



**CONSEJO DIRECTIVO
ACUERDO No. 013
(25 de octubre de 2023)**

POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN TRASLADO DE APROPIACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO, VALLE – INTEP, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN TÉCNICA
PROFESIONAL DE ROLDANILLO VALLE – INTEP**

En ejercicio de las facultades legales y estatutarias, en especial las que confiere el Acuerdo 010 de 03 de julio de 2019, Estatuto General del INTEP y,

CONSIDERANDO:

Que conforme a la ley 30 de 1992 en ejercicio de la autonomía las instituciones universitarias podrán arbitrar y aplicar los recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.

Que mediante Ordenanza No. 600 del 21 de noviembre de 2022 se ordena el presupuesto de rentas, recursos de capital y el presupuesto de gastos o apropiaciones, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2023.

Que por medio del Acuerdo 001 de 2023 del Consejo Directivo del INTEP, se adopta y liquida el presupuesto de ingresos y gastos de funcionamiento e inversión del presupuesto del Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo Valle - INTEP para la vigencia fiscal 2023.

Que la ordenanza 408 del 5 de enero de 2016 en su artículo 132 establece que el detalle de las apropiaciones podrá modificarse, mediante Acuerdo o Resolución, siempre que no modifique en cada caso el valor total de los gastos funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio a la deuda y gastos de inversión.

Que es deber del Consejo Directivo modificar cuando se requiera el anexo del decreto de liquidación del presupuesto, teniendo en cuenta que no se afecte en cada sección presupuestal el monto total de las apropiaciones de funcionamiento, de servicio a la deuda o inversión.

Que el traslado entre rubros presupuestales del Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo Valle INTEP asciende a un monto de CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS (\$435.722.620,00) m/cte; recursos del presupuesto de gastos de funcionamiento e inversión, al rubro de Gastos de Personal en pro de la atención a la población estudiantil, del fortalecimiento de la calidad académica, investigación y proyección social, cumpliendo así la misión institucional.



Que de acuerdo a lo anterior y para cumplir con dicha obligación, el INTEP debe realizar las modificaciones presupuestales pertinentes, por tanto, determinó trasladar de los rubros de funcionamiento **2.1.2.02.01.002 Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero, 2.1.2.02.02.007 Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing, 2.1.2.02.02.008 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción**, un monto de CIENTO DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$102.380.331,55) m/cte, al rubro **2.1.1.02.01.001.01 Sueldo básico**. Y de los rubros de inversión **2.3.2.02.01.003 Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo), 2.3.2.02.01.004 Productos metálicos, maquinaria y equipo; 2.3.2.02.02.006 Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua, 2.3.2.02.02.007 Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing, 2.3.2.02.02.008 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción, 2.3.2.02.02.009 Servicios para la comunidad, sociales y personales y 2.3.2.02.02.010 Viáticos de los funcionarios en comisión**, un monto de TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 333.342.288,45) m/cte al rubro **2.3.1.02.01.001.01 Sueldo básico**.

Que la oficina de presupuesto realizo un análisis del presupuesto dentro del rubro de gastos tercer nivel, ADQUISICIÓN DIFERENTES DE ACTIVOS (funcionamiento e inversión) y se determinó que los rubros de cuarto nivel, **Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero; Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo); Productos metálicos, maquinaria y equipo; Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua; Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing, Servicios prestados a las empresas y servicios de producción; Servicios para la comunidad, sociales y personales; Viáticos de los funcionarios en comisión** cuentan con presupuesto disponible.

Que el traslado entre los rubros no afecta el decreto de la Gobernación del Valle del Cauca, y se encuentran dentro del nivel cuarto de clasificación de presupuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Efectúese un traslado de apropiación en el presupuesto de gastos del INTEP, para la vigencia fiscal 2023, de la siguiente manera:



Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle - INTEP

Establecimiento Público Departamental
Nit. 891.902.811-0

INSTITUTO DE EDUCACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO, VALLE - INTEP					
Artículo	Descripción Artículo	Fuente	Entrada	Salida	Presupuesto Definitivo
Presupuesto de Funcionamiento					
2.1.1.02.01.001.01	Sueldo básico	Libre Destinacion	102.380.331,55	-	102.380.331,55
2.1.2.02.01.002	Productos alimenticios, bebidas y tabaco, textiles, prendas de vestir y productos de cuero	Libre Destinacion	-	702.131,55	83.957.888,45
2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing	Libre Destinacion	-	45.950.187,00	102.921.477,00
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	Libre Destinacion	-	55.728.013,00	424.769.949,00
			TOTAL \$ 102.380.331,55	\$ 102.380.331,55	
Presupuesto de Inversión					
2.3.1.02.01.001.01	Sueldo básico	Libre Destinacion	321.403.952,45	-	2.975.680.444,45
2.3.1.02.01.001.01	Sueldo básico	Recursos del Balance de Libre Destinacion	11.938.336,00	-	572.912.579,28
2.3.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	Libre Destinacion	-	2.712.764,00	34.287.236,00
2.3.2.02.01.004	Productos metálicos, maquinaria y equipo	Libre Destinacion	-	62.573.338,17	7.426.661,83
2.3.2.02.01.004	Productos metálicos, maquinaria y equipo	Recursos del Balance de Libre Destinacion	-	11.938.336,00	220.301.032,00
2.3.2.02.02.006	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	Libre Destinacion	-	22.309.348,00	463.121.489,00
2.3.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing	Libre Destinacion	-	12.345.038,00	297.654.962,00
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	Libre Destinacion	-	88.716.818,00	521.254.268,00
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	Libre Destinacion	-	122.746.646,28	1.185.393.353,72
2.3.2.02.02.010	Viáticos de los funcionarios en comisión	Libre Destinacion	-	10.000.000,00	30.000.000,00
			TOTAL \$ 333.342.288,45	\$ 333.342.288,45	

ARTÍCULO SEGUNDO: Realícese las acciones necesarias para la modificación correspondiente al presupuesto de la institución.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de aprobación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Roldanillo, el 25 de octubre de 2023.

MAURICIO SALDARRIAGA
Presidente

WILLIAM GÓMEZ VALENCIA
secretario

Comprometidos con la Excelencia

Carrera 7 N° 10-20 PBX (57-2) 229 8586 FAX Ext. 115 Roldanillo, Valle del Cauca Colombia
www.intep.edu.co - e-mail: rectoria@intep.edu.co